

INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE **PARQUES INFANTILES**

LAENSA es un organismo de inspección TIPO A (máxima independencia), lo que la desvincula totalmente de los agentes implicados en el diseño, fabricación, suministro, montaje y mantenimiento de las áreas de juego infantil. Las tareas de inspección se realizan con imparcialidad e independencia, no permitiendo presiones comerciales, financieras o de otra índole.

El material y equipamiento de los parques y áreas de juego infantiles son elementos de gran importancia en la realización de actividades físicas, juego y ocio de los niños. Su calidad se convierte en una garantía para poder ofrecer las condiciones adecuadas de seguridad y de confort en las diferentes actividades. Un **parque infantil** deber proporcionar desafíos al niño para estimular su aprendizaje, dentro de las posibilidades de su edad, pero



éstos no deben poner en peligro su propia seguridad. Son estos riesgos los que la normativa ha de intentar evitar. Según establece el **Decreto 127/2001 de la Junta de Andalucía. Medidas de seguridad en los parques infantiles**, la propiedad del parque infantil, ya sea pública o privada, es la responsable de las inspecciones principales anuales, las cuales deben ser realizadas por **técnicos competentes**.



¿Por qué?

- Es obligatorio según establece el Decreto 127/2001 de la Junta de Andalucía. Medidas de seguridad en los parques infantiles, Art. 8.
- La certificación del parque infantil exime de la responsabilidad a la propiedad del parque en caso de incidente.

¿Para qué?

- Conocimiento del estado actual de los parques en propiedad.
- Informe técnico de las deficiencias, si las hubiera.
- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente.
- Aseguramiento del buen estado de los parques.
- Tranquilidad durante la diversión y disfrute de los niños.
- Prevención de accidentes provocados por el mal estado del área infantil.
- Buena imagen, al tratarse de una cuestión de Responsabilidad Social.

¿Para quién?

Son los titulares de áreas y parques infantiles los responsables últimos de su mantenimiento y conservación, lo que requiere de las oportunas inspecciones y revisiones anuales, a realizar por empresas certificadoras con técnicos competentes y cualificados que garanticen la seguridad en el uso de los mismos.

- Ayuntamientos/Administraciones públicas.
- ♦ Técnicos responsables de la gestión de parques infantiles.
- ♦ Hoteles/Restaurantes.
- Comunidades de propietarios.
- Administradores de fincas.
- Colegios y guarderías.
- ♦ Áreas de descanso y estaciones de servicio.
- ♦ Zonas de ocio/Centros comerciales.

Posibles situaciones de atrapamiento según norma UNE-EN 1176-1



¿Tienes alguna duda técnica? □ parquesinfantiles@laensa.com 955 674 108 / 663 837 725 ¿Necesitas más información? ■ www.laensa.com **NORMATIVA** ♦ Normas de la serie EN 1176:2008. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Requisitos de Seguridad y métodos de ensayo. ♦ UNE-EN 1177:2008. Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Determinación de la altura de caída crítica. ♦ UNE EN 147103:2001. Planificación y gestión de las áreas y parques de juegos al aire. ◆ Decreto 245/2003 de la Xunta de Galicia. Normas de seguridad en los parques infantiles. ♦ Decreto 127/2001 de la Junta de Andalucía. Medidas de seguridad en los parques infantiles.